

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11192/24

H108022781355

H108022781355

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/
LONGO FACUNDO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 11192/24 - Juzgado
Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

Concepción, 28 de julio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/02/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **LONGO FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20335410735** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO BBVA ARGENTINA S.A. hasta cubrir la suma de pesos PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 28/100 (\$161.034,28) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **LONGO FACUNDO MARTIN, DNI N° 20335410735** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO BBVA ARGENTINA S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 28/100 (\$161.034,28) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N° 2850608750096035066785) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

NRO.SENT: 2277 - FECHA SENT: 28/07/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884, Fecha:28/07/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>